



Capitulación de la Ciudad de Quito

Carta Marañón.

SELLO QUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Per, y los demás, juntamente con el Caballero Dñ<sup>o</sup> non-  
brado para Recaudador, el Pueblo Secundado, y Coronero del  
Comun, aquíno, se haja saber para que vinpendida de  
tiempo se proveeda ala practica stan impostante diles.

En este Ayuntamiento se dio quenta sobre haber practi-  
cado enayo del Cujo Existente en este Pueblo, compuesto con  
Caudal del, y que havia resultado qd. Tandoren treinta On-  
zas a ocho quatos quedava venciguado el Comun, qd.  
y Landeras; y la villa entrada acuerdo qd. desde luego  
se den otras treinta Onzas alos referidos ocho quatos inde-  
sin qd. pueda proporcionarse mas equitativo.

Este Ayuntamiento se leyó la L. Pragmatica Vancion  
en fuera de Ley, quatrata sobre Reales Cédulas qd. qd. qd. qd.  
antes eran conocidos, con el nombre de Titular o Proprietary  
otra cosa se concluyó este Cabildo, qd. Se firmó posteriormente  
de que dýjese =

D. Pedro Marin D. Gómezante D. Tomás Marin

Alfonsina

Ramón

García

D. Juan Antonio

Poyntz

B.

C.

Carlo. Ane<sup>d</sup> de Noya

Asforriogarcia

B.

C.

fuer. ultimadas

3<sup>d</sup> Juan García Torrecillas

torres.

El Infranjunto En<sup>ro</sup> este Ayuntamiento dýjese, como  
al concluir el actacion, fue leido enel, como se expresa  
la R. Pragmatica Vancion en fuera de Ley, quatrata sobre